Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 26 de febrero de 2026

Señora
LUZ NERY JARAMILLO GUTIERREZ
24687545
Carrera 1 # 27-54 Barrio San Juan de Dios
3117140163
noralba01@hotmail.com
Pereira, Risaralda

No.20260226-12556-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCION POR AFECTACION SANITARIA Y RIEGO A LA SALUBRIDAD PUBLICA. Radicado No.20260218-6534-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, adscrito al eje estratégico de Salud Ambiental, da respuesta a su denuncia de salubridad recibida mediante **radicado SAIA 20260218-6534-E**

1. Antecedentes de la denuncia

En su comunicación, usted manifestó la existencia de una problemática sanitaria en el inmueble ubicado en la Carrera 1 #27-60, resumida en los siguientes puntos:

- Filtración de aguas residuales hacia predios colindantes debido a fallas en el sistema de evacuación.
- Presencia de malos olores, proliferación de vectores (roedores) y riesgo epidemiológico.
- Afectación por humedad en las paredes de una guardería cercana, vulnerando la salud de menores de edad.
- Falta de solución por parte del propietario actual, el señor Kevin Ocampo, pese a los requerimientos previos y el conocimiento de la empresa de servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, se sintetizan sus solicitudes de la siguiente manera:

- Visita de verificación urgente al inmueble.
- Orden de medidas correctivas para eliminar las filtraciones.
- Actuaciones administrativas para prevenir daños a la salud pública y deterioro estructural.
- Información por escrito sobre los resultados de la inspección.

En comunicación inicial, se reportó una problemática sanitaria asociada al inmueble de la Carrera 1 #27-60. No obstante, tras la diligencia de inspección visual y técnica realizada por personal de esta dependencia, se logró establecer que el foco de origen de las filtraciones y el riesgo sanitario corresponde al inmueble ubicado en la Carrera 1 #27-50, propiedad del señor Kevin Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, todas las medidas administrativas y requerimientos se dirigirán formalmente contra el predio #27-50, por ser este el generador de la afectación.

2. Hallazgos de la Visita de Inspección Sanitaria

En atención a su denuncia, el 24 de febrero de 2026, personal de esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social realizó una visita de inspección visual al sector mencionado. Los hallazgos, consignados en el **Acta de Visita JMF024-26** y respaldados por registro fotográfico, son los siguientes:

- Predio Generador (#27-50): Se identificó un sistema de alcantarillado colapsado. La vivienda se encuentra por debajo del nivel de la red pública, lo que impide la evacuación por gravedad. Las aguas residuales, al no tener salida, se filtran por el subsuelo. Se observaron obras civiles inconclusas y acumulación de escombros.
- Predio Carrera 1 #27-54: Presenta humedad crítica en el sótano por saturación del suelo proveniente del vecino (#27-50).

- Predio Carrera 1 #27-42: Se evidenció inundación de aguas residuales dómesticas en el área del solar y humedades en dormitorio, con olores ofensivos que comprometen la habitabilidad.
- Antecedente de Aguas y Aguas: Se confirma que desde 2019 existe un concepto técnico que obliga al propietario del predio #27-50 a construir una nueva acometida con la pendiente adecuada, obra que a la fecha no se ha ejecutado.

3. Consecuencias

La situación identificada en la inspección técnica conlleva las siguientes consecuencias y riesgos sanitarios:

1. Impacto en Salud Pública: Riesgo de enfermedades gastrointestinales y respiratorias por exposición a gases de alcantarillado y aguas residuales domésticas.
2. Riesgo Estructural: La infiltración constante debilita la capacidad portante del suelo, poniendo en riesgo la estabilidad de las viviendas colindantes y la guardería mencionada.
3. Proliferación de Plagas: Foco activo para la reproducción de roedores e insectos.

4. Medidas y Traslados Administrativos

Con el fin de garantizar una solución integral, esta Secretaría ha procedido con los siguientes traslados:

- Secretaría de Gobierno (Inspección de Policía): Se remite el informe para que, según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se apliquen las medidas correctivas y sanciones al propietario del inmueble generador del daño.

- DIGER: Se solicita evaluación de riesgo ante el posible compromiso de la estabilidad estructural de las viviendas por saturación de suelos.
- Aguas y Aguas de Pereira: Se traslada el hallazgo para que verifique técnicamente la viabilidad de la nueva acometida y brinde asesoría técnica para la conexión formal al sistema.

5. **Conclusiones**

En atención a los puntos específicos solicitados en su PQRS, y tras la verificación técnica en terreno, esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social concluye lo siguiente:

- Sobre la Inspección de Verificación: Se dio cumplimiento a su solicitud mediante la visita técnica del 24 de febrero de 2026. Es importante aclarar que, aunque su denuncia señalaba el predio #27-60, la inspección determinó que el origen de la filtración y el riesgo sanitario se localiza en el inmueble Carrera 1 #27-50. Por tanto, las actuaciones administrativas se han reorientado hacia este último predio y su propietario, el señor Kevin Ocampo.
- Solicitud de Inspección de Policía: Tendiendo a su solicitud de intervención policial, esta Secretaría ha trasladado formalmente copia del Acta de Visita JMF024-26 a la Inspección de Policía competente. Esto se hace con el fin de que dicha autoridad ordene las medidas correctivas pertinentes para eliminar la filtración y restablecer la convivencia ciudadana.
- Prevención de Riesgos: Se han remitido los hallazgos al DIGER para evaluar el impacto estructural en los predios afectados, incluyendo la guardería mencionada, garantizando así una actuación administrativa integral para evitar daños mayores.
- Información de Resultados: Mediante este oficio, se le informa formalmente sobre el resultado de la inspección y las entidades a las cuales se ha dado traslado para que, según sus competencias, procedan con las sanciones o

reparaciones del caso.

Finalmente, se indica que las intervenciones en propiedades privadas, así como en propiedades horizontales, establecimientos e instituciones, son responsabilidad directa de sus propietarios o administradores.

6. Compromiso

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira reitera su compromiso con la salud y el bienestar de los ciudadanos. Se ha tomado acción inmediata respecto a su denuncia, realizando la inspección y traslados pertinentes para garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Seguiremos monitoreando el caso para asegurar un ambiente de trabajo digno y saludable.

NOTA: El presente informe, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ - Director (a) Operativo de Gestión de Riesgo - 0120 Dirección de Gestión del Riesgo, JORGE MARIO TREJOS ARIAS - Secretario (a) de Gobierno - 0800 Secretaría de Gobierno

Copia externa a: Jhon Alexander Parra,Aguas Y Aguas De Pereira,Aguas Y Aguas De Pereira

Anexos digitales: JMF024-26.pdf